I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000641 /2013

Cerrillos, 02 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2045/2013; el Memorándum N°1000/0282/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/434/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/434/2013, se ordenó la Contratación a Honorarios a doña **Viviana Zapata Arce,** cédula de identidad N°17.676.711-1, por el periodo desde el 14 de diciembre de 2012 y hasta el 13 de enero de 2013, en reemplazo por licencia médica de doña Evelyn Castro Castro, como Técnico en Párvulos, en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Río Magdalena".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA MARIÓN ZAPATA ARCE,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad N°17.676.711-1, para realizar la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rio Magdalena".

2. El contrato rige para el día 14 de diciembre de 2012 y hasta el 13 de enero de 2013, de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **VIVIANA MARIÓN ZAPATA ARCE,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **VIVIANA MARIÓN ZAPATA ARCE**, la suma única y total de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000641 /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **VIVIANA MARIÓN ZAPATA ARCE,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan a doña **VIVIANA MARIÓN ZAPATA ARCE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Rio Magdalena"
Secplan
Interesada
Departamento de Gestión Comunitaria
Página Web.

DIRECCIÓN JURÍDICA